

Constancia secretarial: Manizales, 12 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, SISAP POLICIA NACIONAL dio respuesta al Oficio No. 080 del 30 de enero de 2023, indicando como datos del demandado JULIÁN ANDRÉS AGUIRRE, lo siguiente:

Correo electrónico: julian.aguirre8751@correo.policia.gov.co

Dirección física: Calle 45B # 10D – 10 barrio Fanny González, Manizales.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Con base en la constancia secretarial que antecede, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA, las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JULIÁN ANDRÉS AGUIRRE a la dirección electrónica julian.aguirre8751@correo.policia.gov.co y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación del demandado no puede llevarse a cabo de manera electrónica, se deberán remitir las diligencias a la dirección física Calle 45B # 10D – 10 barrio Fanny González, Manizales.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado del 13 de julio de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea6341c5221ada002c506a415596d9df9f0457bd6145c26cc55c1552d4b59d2**

Documento generado en 12/07/2023 05:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>